



Dirección
ChileCompra



Sistema de Compras Públicas

Mayor transparencia y eficiencia
en uso de los recursos



Sistema de contratación pública



www.mercadopublico.cl

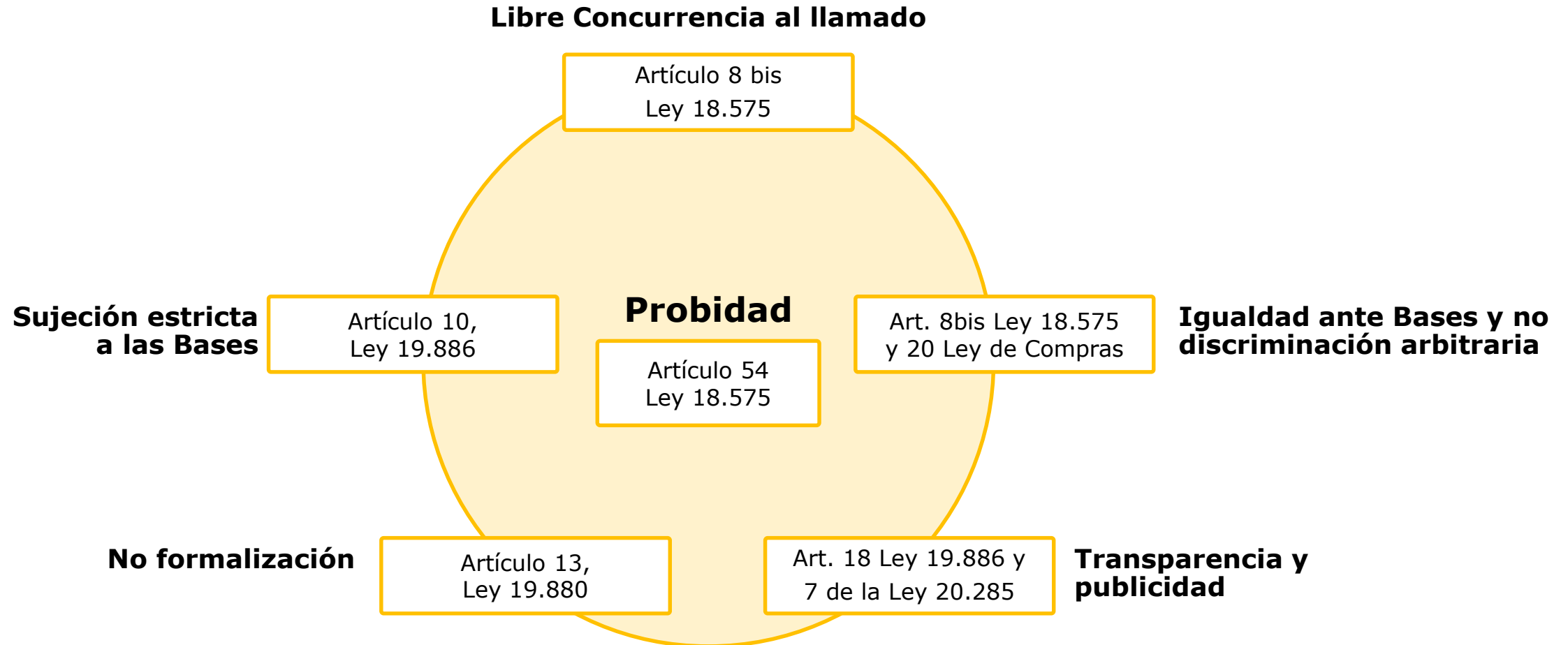
Plataforma transaccional



Registro Proveedores del estado

Registro

Principios rectores



Marco legal



- **Constitución** de la República
- **Ley 19.886/2003:** Ley de Compras Públicas
- **Decreto 250 /2004:** Reglamento de compras públicas
- **Dictámenes** de la Contraloría General de la República: jurisprudencia administrativa
- **ChileCompra elabora directivas** y recomienda mejores prácticas

Ámbito de aplicación

1

**Compra
de bienes
y servicios**

2

**Organismos
sujetos a la Ley
de Compras:
Rama ejecutiva**

(Ministerios, Contraloría
General de la República,
Fuerzas Armadas,
Cuerpos de la policía y
municipalidades)

3

**Rama legislativa,
judicial
y empresas
públicas:**

**Adhesión
voluntaria**



Mercado de las compras públicas

Resultados 2018



El volumen de nuestro mercado





Una mirada a las compras municipales: Licitaciones de Aseo



Según **Ley N° 18.695
Orgánica Constitucional** de
Municipalidades
corresponde a los Municipios:



“Velar por el aseo y ornato de la comuna. Respecto a los residuos domiciliarios, su recolección, transporte y/o disposición final corresponderá a las municipalidades, con excepción de las que estén situadas en un área Metropolitana y convengan con el respectivo gobierno regional que asuma total o parcialmente estas tareas”

(Art. 3 f/DFL 1/2006)

La de celebración de contratos y otorgamiento de concesiones se harán previa Propuesta Pública, **cuando estas excedan las 200 UTM** o en caso de concesiones si el total de los derechos sea superior a 100 UTM
(Art. 8/Ley Orgánica Constitucional Municipalidades)

Tipos de servicios de aseo que abarcan estos procesos de compras

De acuerdo al mercado:

a) Recolección

b) Transporte

c) Disposición o Tratamiento final de la basura

(de acuerdo al Decreto 189/2005)

Aplicación Ley 19.886 de Compras Públicas y su reglamento



Servicios de naturaleza habitual

Art. 6° de la Ley 19.886, menciona que se deben incluir mejores condiciones de empleo y remuneración. En 2018, con la modificación de la norma, se agrega: un % mínimo , no puede ser inferior a 15% de la evaluación. (Ley 21.056)

El Reglamento considera en su Art. 22 inc. 7 y 38°, como un elemento mínimo a considerar en la licitaciones, las mejores condiciones de empleo y remuneración.



Directiva de Compras

Se entrega lineamientos y recomendaciones para las contrataciones de este tipo de Servicio, en Directiva 18 de 2015



Art 6° de la ley 19.886:

Referido exclusivamente a Municipalidad a los del servicio de recolección, transporte o disposición final de residuos sólidos domiciliarios, barridos y mantención de áreas verdes.

Criterio Mejores Condiciones de Empleo y remuneraciones:

- NO podrá ser inferior al **15 % de la ponderación total de la evaluación.**
- La remuneración íntegra que se ofrezca pagar a cada trabajador **no podrá ser inferior al promedio** de las remuneraciones devengadas a los trabajadores que cumplían igual función **en los tres últimos meses**, previos al inicio del proceso licitatorio.
- El Municipio deberá indicar en las bases de licitación el referido **promedio de remuneraciones de cada función**, concernientes al proceso licitatorio anterior.
- El **cálculo de las remuneraciones**, se considerará únicamente al personal que labore directamente en acciones operativas del servicio.



Art 6° de la Ley 19.886:

El porcentaje menciona en criterios de evaluación se distribuirá en **70% respecto del monto de las remuneraciones** y en un **30% respecto de las condiciones de empleo ofrecidas que superen los mínimos legales**, tales como que la oferta comprenda la contratación del mayor número de trabajadores que desempeñe dichas funciones en virtud del contrato anterior, condiciones de bienestar u otras que la municipalidad establezca en cada caso.



Requisitos de admisibilidad de la oferta la presentación:

- Una dotación suficiente de trabajadores que impida exceder los límites legales establecidos para la jornada de trabajo, incluidas las horas extraordinarias.
- Un programa de gestión de los riesgos presentes en el trabajo, el que deberá observar las disposiciones legales y demás normas que regulen estos riesgos, así como los criterios de gestión definidos en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

¿Por qué es una licitación compleja?

- Implican altos montos de dineros destinados al servicio.
- Duración de contratos entre 4 a 5 años aproximadamente.
- Alto grado de inversiones en infraestructura y equipamiento.
- Servicios de naturaleza habitual.

Riesgos:

- Bajo número de proveedores en el rubro.
- Procesos de compras cuestionados por la transparencia.
- Judicialización de los procesos por diferencias o falencias técnicas.

Instrucciones

Fiscalía Nacional Económica



En las **Instrucciones de Carácter General N°1/2006** para el Mercado de Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios:

- En las bases de licitación respectivas debe definirse con claridad los servicios a licitar y en qué consiste cada uno de ellos. Asimismo, para efectos de aumentar la competencia y participación en este mercado, resulta apropiado que en las bases de licitación se exija a los participantes que formulen ofertas por separado respecto de cada uno de los servicios que se licitan.
- Es conveniente que, siempre que sea posible y no existan fundamentos que lo desaconsejen, las municipalidades efectúen licitaciones separadas para los servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos; de aseo y limpieza de calles y de ferias libres; y el servicio de retiro y transporte de escombros y ramas, salvo que existan fundamentos en contrario.

Caso destacado Observatorio Compras Públicas

Un Municipio realizó una licitación que incorporaba en sus bases de licitación todos los contenidos mínimos establecidos en la normativa.

Uno de sus criterio de evaluación fue **“Condiciones de empleo y remuneraciones”** en un porcentaje superior al 15%, incluyendo el valor de la remuneración en un 14% final y como condiciones mejores a las legales, incluyo la gratificación y el tipo de contrato, ambas suman un 6%.

3.	Condiciones de Empleabilidad (Anexo N°2)	3.1 Remuneración Mano de Obra General	14	20
		3.2 Gratificación	2	
		3.3 Tipo de Contrato	4	

Además, incorporó en las bases un subcriterio el promedio de las remuneraciones de los últimos 3 meses

3. CONDICIONES DE EMPLEABILIDAD (20%) Según lo informado en el ANEXO N° 2

3.1 SUBCRITERIO: REMUNERACIONES TOTAL HABERES MANO DE OBRA GENERAL (14%)

REMUNERACIÓN	PUNTAJE
Total Haberes \$ 486.250 o más.	14 puntos
Total Haberes entre \$ 408.951 y 486.249.-	2 puntos
Total Haberes inferior o igual a \$ 408.950.-	0 punto

De existir una oferta menor a \$408.950, la oferta podrá declararse inadmisibile conforme a lo dispuesto en el art. 6 de la Ley 19.886.

El promedio de las remuneraciones devengadas durante los últimos 3 meses, por un trabajador Mano de Obra General (Operario de Ornato) en el contrato actual, alcanza a \$ 408.950 de Total Haberes.

pero omitió solicitar que los proveedores adjuntaran en su oferta el programa de gestión de los riesgos presentes en el trabajo, requisito de admisibilidad de las ofertas, de acuerdo con la modificación del año 2018.

Caso destacado Observatorio Compras Públicas



- El proceso recibió reclamos por **no considerar dentro de los criterios de evaluación** elementos necesarios en la normativa y para dejar inadmisibles ofertas.
- **Modificó los criterios de evaluación** antes del cierre y solicitó por foro inverso documentos que debido a la modificación no todos los proveedores incorporaron en su oferta.
- Se presentó una **demandita al Tribunal de Compras Públicas**, lo que detuvo el proceso y generó retraso en la contratación.

Recomendaciones para Licitaciones de Aseo

Directiva de Compras 18/2015- Proceso de Licitación y Bases

Aprobadas por la autoridad competente

Respetar legalidad
y transparencia.



Establecer requisitos y condiciones a ser cumplidos por los oferentes

Requisitos generales, uniformes y
objetivos.
Evitar barreras de entrada
Aumentar competencia y
Participación.

Determinar etapas y plazos

Adecuados para el complejo
proceso, al menos 60 días
desde el llamado
correspondiente

Comisión evaluadora, definición y sujeción a los criterios de evaluación

No presentar Conflictos de
Interés.

Aplicar las bases, no
interpretar, ni cambiar la
evaluación

Garantías

Establecer para cumplir las
obligaciones contractuales.

También garantizará el pago
de las obligaciones laborales
de trabajadores.

Duración del Contrato

Contratos que no sean
más allá de 5 años.

Monitoreo/ sanciones y Multas

Cumplimiento de las condiciones
laborales de los trabajadores.

De la ejecución de los trabajos y
aspectos legales, sanitarios que
emanen del contrato.

Modificación de contrato y término anticipado

Contemplar posibilidad en
bases.
Ceñirse a las estricta sujeción de
bases e igualdad de los
oferentes.

No mayor al 30% del monto
pactado.

Recomendaciones finales

- Iniciar procesos nuevos con al menos 18 meses de antelación.
- Considerar el art 6° de la Ley 19.886 con las nuevas disposiciones de 2018.
- La duración de contrato no sea más allá de 5 años.
- Incluir la posibilidad de modificación al contrato en las bases licitatorias.
- Ser muy claros con los antecedentes de admisibilidad, incorporando toda la información necesaria para transparentar evaluación a proveedores.
- Realizar licitaciones de servicio por separado en los casos de:
 - a) Servicios de recolección, transporte y disposición final de Residuos.
 - b) Aseo y limpieza de calles,
 - c) De aseo de ferias libres,
 - d) Servicio de retiro transporte y recolección de escombros y ramas.

¿Qué hacer en caso de dudas?



- **Arica y Tarapacá**
Jenny Comte
Jenny.comte@chilecompra.cl
- **Antofagasta y Atacama**
Viviana Sepúlveda
viviana.sepulveda@chilecompra.cl
- **Coquimbo**
César Gahona
cesar.gahona@chilecompra.cl
- **Rancagua y Maule**
William Vergara y Alejandra Silva
alejandra.silva@chilecompra.cl
- **Ñuble y Biobío**
Rolando Guzmán rolando.guzman@chilecompra.cl
Claudia Ortiz claudia.Ortiz@chilecompra.cl
- **Temuco**
Jocelyn Alarcón
Jocelyn.alarcon@chilecompra.cl
- **Los Ríos y Los Lagos**
Patricia Millaquén
patricia.millaquen@chilecompra.cl
- **Coyhaique y Punta Arenas**
Claudia Figueroa claudia.figueroa@chilecompra.cl
Sara Álvarez sara.Alvarez@chilecompra.cl
- **Región Metropolitana**
Marcelo González
marcelo.gonzalez@chilecompra.cl

Sistema de Compras Públicas

Mayor transparencia y eficiencia
en uso de los recursos

